

Dec. No. 218-18 que declara de duelo oficial el día 3 de junio del presente año, con motivo del fallecimiento del señor José Tamárez Mateo (Joseito Mateo). G. O. No. 10912 del 2 de julio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 218-18

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el célebre artista dominicano José Tamárez Mateo, (Joseito Mateo), quien desde su juventud y a lo largo de su carrera artística hizo grandes aportes a favor de la música y la cultura de la República Dominicana, llevando con su ritmo contagioso alegría al pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que José Tamárez Mateo, (Joseito Mateo), el Rey del Merengue, fue galardonado con el máximo esplendor del premio al arte dominicano, así como en el extranjero, siendo llevado al salón de la fama por la Asociación de Cronistas del Espectáculo (ACE), de Nueva York, poniendo en alto la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en el año 2010, Joseito Mateo recibe el Premio Grammy a la Excelencia Musical otorgado por los prestigiosos Premios Grammy Latino y en el año 2014, el Congreso Nacional de la República Dominicana lo declara “El Rey del Merengue”, posteriormente la Cámara de Diputados lo reconoce como “Leyenda Viva del Merengue y de la Música Popular Dominicana”.

VISTA: La Ley No. 108, del 21 de marzo de 1967, sobre Días de Fiestas, de Duelo y de Conmemoración.

VISTO: El Reglamento sobre Honras Fúnebres.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se declara de duelo oficial el día 3 de junio del presente año, con motivo del fallecimiento del señor José Tamárez Mateo, (Joseito Mateo).

ARTÍCULO 2.- La Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante el día señalado en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 219-18 que nombra al Ing. Arq. Juan José de Jesús Espinal Jacobo, Viceministro de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, y a los señores Rafael Orlando Moreno Reyna y Eduardo José Cayetano Camilo Pantaleón, Subadministradores del Banco Agrícola. G. O. No. 10912 del 2 de julio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 219-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El Ing. Agr. Juan José de Jesús Espinal Jacobo, queda designado Viceministro de Planificación Sectorial Agropecuaria, del Ministerio de Agricultura (vacante).

ARTÍCULO 2. El Lic. Rafael Orlando Moreno Reyna, queda designado Subadministrador del Banco Agrícola, en sustitución del señor Nixon Gómez Concepción.

ARTÍCULO 3. El señor Eduard José Cayetano Camilo Pantaleón, queda designado Subadministrador del Banco Agrícola (vacante).

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Agricultura y al Banco Agrícola de la República Dominicana, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA